

NORMAS DE PARTICIPACIÓN PISCINA BARCELONA 2027

ÍNDICE

- 1. DENOMINACIÓN
- 2. CARÁCTER
- 3. PERIODICIDAD
- 4. ORGANIZACIÓN
- 5. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN
- 6. SECTORES
- 7. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN
- 8. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS
- 9. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
- 10. SERVIFIRA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- 11. MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
- 12. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
- 13. CAUSA DE FUERZA MAYOR
- 14. CÓDIGO DE VESTIMENTA EN EL EVENTO
- 15. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO
- 16. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SANITARIA EN EL EVENTO
- 17. PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN
- 18. TRANSACCIONES COMERCIALES
- 19. REGLAMENTO DE SORTEOS

1. Denominación

PISCINA BARCELONA, 2027. Salón internacional de la Piscina, Wellness y Outdoor de Barcelona.

2. Carácter

Profesional.

3. Periodicidad

Bienal.

4. Organización

Fira de Barcelona-
Avda. Reina M^a Cristina s/n 08004- Barcelona
Tel.: +34 93 233 20 00
Email: piscinabarcelona@firabarcelona.com
Web: www.piscinabarcelona.es

5. Lugar, fechas y horario de celebración

Ubicación: Recinto Gran Vía - Pabellones 1 y 2
Celebración: Del 15 al 18 de noviembre de 2027
Expositores: 15-17 noviembre: de 09:00h a 20:00h
18 noviembre: de 09:00h a 17:00h
Visitantes: 15 - 17 noviembre: de 10:00h a 19:00h
18 noviembre: de 10:00h a 16:00h
Montaje: 10 - 13 noviembre: de 08:00h a 20:00h
14 noviembre: de 08:00h a 22:00h

Desmontaje: 18 noviembre: de 16:30h a 22:00h, se podrán retirar mercancías a mano.
19 - 21 noviembre: de 08:00h a 20:00h

Fira Barcelona se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

6. Sectores

- 1. Vasos de piscina prefabricados
- 2. Constructores de piscina
- 3. Wellness (spas, bañeras hidroterápicas, solárium, saunas, y otros equipamientos)
- 4. Limpieza
- 5. Tratamiento físico y químico del agua
- 6. Iluminación, megafonía y acústica
- 7. Climatización
- 8. Instalaciones acuáticas (diseño, construcción, materiales y equipos)
- 9. Revestimientos, coronamientos y ornamentación
- 10. Cubiertas
- 11. Equipos para la seguridad (barreras, alarmas y otros equipos)
- 12. Mobiliario exterior e interior y accesorios complementarios
- 13. Software para el diseño y gestión de piscinas e instalaciones
- 14. Depuración (filtros y bombas)
- 15. Equipos de control, medición y maniobra
- 16. Accesorios de piscina (línea blanca)
- 17. Accesorios de instalación
- 18. Asociaciones, prensa técnica y empresas de servicios
- 19. Instalaciones Deportivas/Recreativas
- 20. Equipos para la seguridad (barreras, alarmas y otros equipos)
- 21. Fitness
- 22. Protección solar
- 23. Pavimentos de interior y exterior

Los organizadores se reservan el derecho de retirar de forma inmediata cualquier producto que no se ajuste a alguna de las industrias representadas en la Feria.

7. Participación

Una vez la empresa ha mostrado interés en participar en el Salón un Ejecutivo de Cuentas se pondrá en contacto con ustedes para enviarles la propuesta de participación que mejor se ajuste a sus necesidades.

Aceptada la propuesta, deberá firmar electrónicamente el correspondiente Contrato de Participación que será remitido por la Organización mediante email.

En todo caso para poder participar en el salón, deberá satisfacer los derechos de inscripción por un importe de **495€**, por cliente y salón en concepto de apertura de dossier y tramitación, WI-FI, pases de expositor, inserción en el catálogo *online*, invitaciones y seguro obligatorio.

No se podrá contratar la participación en un Salón si existen deudas vencidas y pendientes de pago con Fira de Barcelona.

Tarifas de participación

7.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

La apertura de dossier es de **495 €** por cliente, en concepto de apertura de dossier y tramitación. Los derechos de inscripción incluyen la apertura de dossier y tramitación, wifi, pases de expositor, inserción en el catálogo *online*, invitaciones y seguro obligatorio

Los precios no incluyen IVA.

7.2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

7.2.1 ALQUILER DE ESPACIO

Las tarifas de espacio libre son las siguientes:

- de 20 a 40 m²..... 220,00 €/m²
- de 41 a 80 m²..... 216,00 €/m²
- de 81 a 100 m²..... 209,00 €/m²
- de 101 a 140 m²..... 205,00 €/m²
- de 141 a 200 m²..... 202,00 €/m²
- de 201 a 300 m²..... 192,00 €/m²
- más de 300 m²..... 179,00 €/m²

Tarifa exterior 25% descuento

Tarifa doble piso: 25% descuento

Derechos de inscripción no incluidos.

Los precios no incluyen IVA.

Espacio mínimo que contratar en esta modalidad: 20 m².

7.2.2 PARTNERSHIP

Modalidad de participación que incluye diferentes opciones de visibilidad, *networking*, y servicios extras que se indican en la solicitud de participación.

Las tarifas de *partnership* son las siguientes:

- Platinum Partner 24.800 €

- Gold Partner 8.500 €
- Silver Partner 4.500 €
- Bronze Partner 2.500 €
- Innovation Partner 4.900 €
- Sustainability Partner 3.900 €

Los precios no incluyen IVA.

7.3 MONTAJE DE STANDS

No se permitirá iniciar el montaje del stand a todas aquellas empresas expositoras/montadoras/decoradoras que tengan saldos vencidos pendientes de pago con Fira Barcelona, independientemente de cuál sea el Salón/Edición a que corresponda la deuda

El personal que acceda al Recinto, y que sea ajeno a la empresa expositora, deberá facilitar al Departamento de Servicios al Cliente el nombre completo y DNI/Pasaporte para la elaboración de los pases de montaje.

Las normas para el montaje de stands pueden ser consultadas en la web <http://www.firabarcelona.com/normas-de-participacion/>

7.4 COEXPOSITORES

Las empresas expositoras pueden autorizar a otras empresas a participar en su stand en concepto de coexpositor pagando unos derechos de inscripción de **495 €** y cumplimentando el formulario que facilitará el salón en el cual se informará de los derechos de los coexpositores.

Los precios no incluyen IVA.

7.5 GESTIÓN DE RESIDUOS

Todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedido su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Los expositores podrán contratar el servicio de retirada de escombros y/o residuos a través del catálogo de servicios Online.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, la empresa expositora será penalizada con una sanción de como máximo 50€/m² ocupados.

7.6 SEGUROS OBLIGATORIOS

El **Seguro Multirriesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil** es obligatorio, y en este sentido los Expositores se adhieren al mismo por su participación en el Salón, a través de la póliza de seguro contratada por FIRA DE BARCELONA para todos los Expositores. La referida póliza incluye las siguientes coberturas de seguros de Daños Materiales y Responsabilidad Civil.

7.6.1 COBERTURA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

- Incluye los Daños Materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite de capital asegurado de 20.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.
- Incluye los Gastos de Asistencia a la exposición, entendiendo por tal los gastos debidamente justificados de traslados, publicidad, hoteles, alquileres de personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el Expositor, con el límite de capital asegurado de 10.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.

Dichos gastos serán indemnizables cuando la participación quede cancelada definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto de Daños Materiales, antes del inicio de la participación.

Riesgos Cubiertos:

- Incendio, Caída del Rayo y Explosión.
- Riesgos Extensivos: Vandalismo, lluvia, viento, pedrisco o nieve, daños por agua, daños por humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o astronaves, ondas sónicas, derrame accidental de las instalaciones automáticas contra incendios.
- Garantías Complementarias: medidas adoptadas por la autoridad, Salvamento y desescombro, llenado de equipos de extinción, reposición de archivos y gastos de extinción.
- Garantías Adicionales: Bienes a la intemperie, rotura de lunas y cristales y daños eléctricos a aparatos eléctricos y/o electrónicos.
- Riesgos catastróficos: Inundación, terremoto, tempestad ciclónica atípica, huracán, tsunami, erupción volcánica, terrorismo, tumulto popular, actos de las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad en tiempos de paz.

Franquicias:

- El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300 € por siniestro de Daños Materiales y de 300 € por siniestro de Gastos de Asistencia.
- Se excluye de la cobertura los daños y pérdidas derivadas de actos de robo, atraco, hurto e infidelidad de empleados.

7.6.2 COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Incluye las reclamaciones derivadas de daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causadas a terceros, de las que pueda resultar civilmente responsable el Expositor.

FIRA DE BARCELONA tiene la consideración de tercero frente al Expositor, por lo que la cobertura incluye los daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causadas a FIRA DE BARCELONA, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por accidente laboral sufridos por los empleados del Expositor, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por intoxicación alimentaria, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Se establece un límite de 300.000,00 € por siniestro y expositor, con un sublímite por víctima de 150.000,00 € en caso de accidente laboral.

Se establece un límite global por siniestro y feria de 1.500.000,00 € para todos los Expositores.

Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300 € por siniestro.

7.6.3. DISPOSICIONES

Tramitación de Incidencias

En el caso de producirse un siniestro, el Expositor debe contactar con el jefe de Servicios del Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro Servicio de Control de Riesgos.

Para el supuesto de daños vandálicos, la comunicación de siniestro deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia a la policía, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia del siniestro.

Franquicias

Las franquicias son asumidas íntegramente por el Expositor, con completa indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

Principales Bienes Excluidos

- Los bienes que no sean objeto de exposición, excepto los bienes propiedad de los empleados.
- Los bienes que no se encuentren dentro del recinto feria.
- Dinero, títulos, joyas, objetos de arte y objetos de valor.

Primas y Coberturas

Las coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las condiciones de la póliza.

Existencia de otros seguros

Esta póliza actúa en exceso o defecto de cualquier póliza que pueda tener contratada y en vigor cada Expositor, en el momento del siniestro.

Documentación

Los Expositores podrán solicitar a FIRA DE BARCELONA un Certificado de Seguro acreditativo de la cobertura y la prima de seguro, emitido por la compañía aseguradora.

7.7. CONTROL DE ACCESOS (RECINTO GRAN VIA)

Al objeto de preservar la seguridad de las instalaciones y regular la correcta movilidad y operativa dentro del recinto de Gran Vía controlando la entrada de vehículos en el recinto, se aplicará la tarifa de acceso al recinto en función del tipo de vehículo y tiempo de estancia.

La referida tarificación y condiciones de acceso al recinto estarán a disposición de los usuarios con carácter previo a su acceso.

7.8 I.V.A.

A todos los precios señalados se les aplicará el IVA que corresponda en función de la Normativa Europea. De acuerdo con la citada Normativa, a partir del 2011 se aplicarán las nuevas reglas de localización de servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (B2B) relacionados con la participación de ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario.

8. Distribución y Adjudicación de Espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a Fira de Barcelona. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener presente la antigüedad de la empresa, la fecha de envío de la solicitud y el metraje solicitado.

9. Contrato de Participación

La organización enviará el Contrato de Participación, con la modalidad de participación seleccionada acordada con el expositor.

La firma de este Contrato y/o el pago de la primera factura de participación implica el reconocimiento y la aceptación del contrato de participación, las Normas del Salón y las Normas de participación de Fira de Barcelona disponibles en <http://www.firabarcelona.com/normas-de-participacion/>

Una vez aceptada por el expositor la propuesta de participación, la Organización emitirá las correspondientes facturas de participación y derechos de inscripción, con los siguientes vencimientos:

- i. La primera factura, por el 10% del total del importe de participación, se emitirá junto con la factura correspondiente a los derechos de participación. Las facturas se deberán satisfacer en los 30 días siguientes a su fecha de emisión.
- ii. La segunda factura, correspondiente al 40% del total del importe de participación, se emitirá en fecha 9 de enero del 2027 y deberá ser satisfecha en los 30 días siguientes a su fecha de emisión.
- iii. La tercera factura, correspondiente al 50% restante del total del importe de participación a facturar, se emitirá con fecha de 26 de septiembre del 2027 y deberá ser satisfecha en los 30 días siguientes a su fecha de emisión.

Si la contratación se realizara en un plazo inferior a los indicados, la Organización emitirá la factura correspondiente reagrupando el importe en dos facturas o en una factura final (dependiendo del momento de la contratación) por el 100% del importe total.

En todo caso, las facturas deberán haber sido abonadas en su fecha de vencimiento. En caso contrario, la Organización comunicará al expositor la situación de impago, para evitar así que la cancelación de participación se haga efectiva con las consecuencias indicadas en el presente contrato. Si en el plazo de los 7 días siguientes a la comunicación de impago la factura o las facturas pendientes no hubieran sido abonadas, la Organización podrá dar por anulada la participación de la empresa, con la resolución anticipada por incumplimiento de contrato y sin devolución de las cantidades que hubiera abonado hasta la fecha de anulación. A partir del momento de la resolución contractual, la Organización quedará exenta de cualquier obligación derivada del contrato y tendrá libertad para adjudicar el espacio a una tercera empresa.

El contrato de participación es válido únicamente para la Empresa que figure a la inscripción y para una sola edición del Salón.

10. Servifira Contratación de Servicios

ServiFira pone a su disposición el Catálogo de Servicios en la página <https://www.servifira.com/> donde podrá contratar todos los servicios necesarios para el acondicionamiento de su stand o espacio:

- Suministros: Internet, electricidad, aire comprimido, puntos de anclaje...

- Decoración: mobiliario, jardinería, moquetas...
- Impacto visual: servicios gráficos, publicidad, *merchandising*...
- Audiovisuales
- Personal: azafatas/os, seguridad, traducción e interpretación...
- Limpieza
- Cáterin en stand

Se le solicitará el registro, los datos de facturación y pago durante el proceso de compra.

Si quiere delegar la contratación de los servicios de su stand a su empresa de montaje, ésta puede usar el mismo enlace del Fira Store y gestionar las facturas y pagos por su cuenta.

Asegúrese de facilitar a su empresa de montaje toda la información referente a su stand; ficha técnica, elementos arquitectónicos del pabellón, acceso a los suministros (arquetas), normativa de construcción, regulaciones.

Email: piscina.servifira@firabarcelona.com

También incluye la posibilidad de contratar un stand de diseño personalizado a través de www.buildupfira.com, el departamento de diseño y construcción de stands que puede incluir cualquier servicio que necesite: audiovisuales, cáterin, azafatas, *rigging*, etc.

Timings: Recomendamos que la contratación de servicios, comprobación de datos de facturación y el envío de cualquier especificación técnica sobre su espacio y/o diseño se haga con tiempo suficiente. Si realiza los pedidos **antes del 23 de octubre de 2027** podrá asegurarse la disponibilidad de servicios y se beneficiará de precios hasta un 30% más bajos.

La entrega general del stand pack se realizará a **24 h del inicio del salón** (dicho plazo podrá variar en función del calendario de montaje previsto para el Salón). Asimismo, la entrega general de los servicios se irá realizando durante todo el período de montaje. El mobiliario, los audiovisuales, las plantas, gráficos y cafeteras se van a ir entregado los últimos dos días antes de la inauguración del evento. En caso de necesitar unas condiciones especiales de entrega, contacte con ServiFira.

Todo el material del stand se contrata en condición de alquiler, por lo que debe devolverse en las mismas condiciones en las que ha sido entregado. Todas las gráficas instaladas a cuenta del expositor deberán ser retiradas el último día de celebración. En caso de que no hayan sido retiradas, la organización se guarda el derecho a facturar al expositor el coste de la retirada.

11. Modificación de Emplazamiento

La Organización se reserva la facultad de proponer una modificación del espacio adjudicado al Expositor dentro del mismo recinto ferial. En este caso el acuerdo de voluntad de las partes notificado por escrito (a través de correo electrónico certificado) vinculará jurídicamente a las Partes sin necesidad de firmar un Anexo, manteniéndose vigente la contratación de participación con la modificación acordada por las mismas.

No existiendo acuerdo de voluntad entre estas, la modificación de espacio se tendrá por no realizada, manteniéndose inalterables los términos acordados en la contratación de participación.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultará imposible su celebración en cualesquiera de los Palacios o Pabellones de ese recinto, Fira Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto y resueltos los contratos de participación suscritos hasta esa fecha.

No obstante, lo anterior, Fira Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos clientes que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades satisfechas por los expositores hasta esa fecha, a los nuevos contratos que suscriban.

Si se recibiera comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, Fira Barcelona procederá a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya satisfecho hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. El contrato de participación quedará automáticamente cancelado entre las Partes a partir de la notificación realizada por el expositor.

12. Modificación de Superficie

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En ambos supuestos se deberá formalizar documentalmente entre la Organización y el expositor la nueva contratación de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

13. Causa de Fuerza Mayor

Fira de Barcelona se reserva el derecho de reducir o ampliar la duración de un salón determinado, así como de aplazar el montaje, la celebración y el desmontaje, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o por causas de Fuerza Mayor. Estas circunstancias no implican la cancelación del contrato de participación, ni son motivo suficiente para exigir ningún tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

14. Código de Vestimenta en el Evento

El personal presente en los stands debe ir vestido de forma apropiada para la función que desarrolle en cada caso. No será posible utilizar vestuario o complementos que comporten la

18.- Transacciones Comerciales (Reglamento de Ventas)

No se permitirá la venta directa de artículos para ser retirados de los stands durante el transcurso del Salón. Las excepciones a lo anteriormente indicado se regirán por lo dispuesto en la Ley de Comercio, Servicios y Ferias y su Reglamento.

19.- Reglamento de Sorteos o Combinaciones aleatorias

cosificación de la persona o que puedan ofender a otros expositores o asistentes por motivos étnicos, religiosos, sexuales, políticos o sociales.

Es responsabilidad de los expositores asegurarse de que todo el personal presente en su stand (ya sean los empleados directos del expositor o de sus proveedores) se vista de forma profesional y adecuada. De producirse cualquier transgresión a esta norma y siendo a este respecto inapelable la decisión que adopte la Organización, el personal deberá abandonar el recinto.

15. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso

La Organización manifiesta su tolerancia cero ante las conductas constitutivas de acoso sexual o acoso por razón de sexo, mostrando su compromiso en organizar y auspiciar eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro. A tal objeto, se ha procedido a la implantación de un protocolo cuyo objeto es establecer las medidas necesarias para prevenir el acoso en los recintos en los que se celebran los eventos.

Dicho protocolo es de obligado cumplimiento para todas y todos los participantes en los Eventos, con independencia del carácter en el que intervengan, ya sea como expositor, visitante, proveedor o empleado de aquellos. Puede consultarse el referido protocolo en el siguiente enlace:

<https://www.firabarcelona.com/es/visitante/>

16. Medidas de Protección Sanitaria en el Evento

En función de las recomendaciones y estándares establecidos por la OMS y/o las autoridades nacionales para el control de enfermedades con riesgo de contagio, incluidas epidemias y/o pandemias, el expositor se compromete al estricto cumplimiento de los protocolos que en cada momento implante Fira de Barcelona para garantizar la salud y seguridad en sus eventos. Los referidos protocolos están accesibles en la web del evento

17. Pliego contractual y aceptación de las Normas de Participación

Las presentes Normas se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas, serán de aplicación las Normas de Participación de Fira de Barcelona, a las que expresamente se someten. En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas.

Cualquier sorteo o concurso que desee realizar el expositor, deberá ser autorizado, previamente por la Organización.

En cualquier caso, todo sorteo, rifa, tómbola o combinación aleatoria que se pretenda realizar, deberá disponer de la preceptiva autorización de la Dirección General del Juego y de Espectáculos, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y cuanta normativa sea de aplicación.